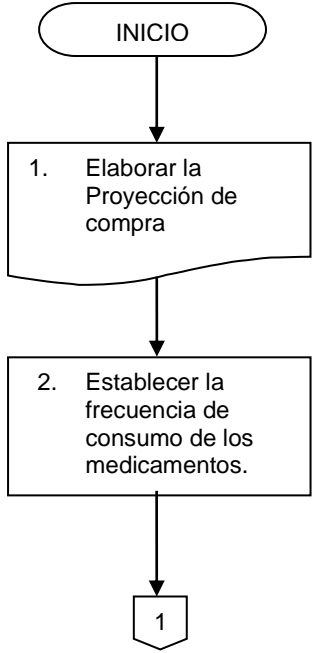


SELECCION DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO DEL ESTADO (FRE) SANTANDER

CÓDIGO	MI-GS-PR-83
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	24/09/2019
PÁGINA	1 de 3

PROCESO	Gestión en Salud y Seguridad Social	SECRETARIA U OFICINA	SSD-Dirección de Desarrollo de Servicios Inspección, Vigilancia y Control- Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
PROCEDIMIENTO	SELECCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO DEL ESTADO (FRE) SANTANDER		
OBJETIVO	Definir los medicamentos de control especial monopolio del Estado (FRE) Santander con que se debe contar para asegurar el acceso de los usuarios a ellos, teniendo en cuenta su seguridad, eficacia, calidad y costo.		
ALCANCE	Inicia con elaboración la Proyección para selección de medicamentos de control especial monopolio del Estado y termina con informar mediante correo electrónico el listado unificado de medicamentos.		

FLUJOGRAMA [No] [Nombre de la Actividad]	ACTIVIDADES [Descripción de la Actividad]	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
		AREA	CARGO		[Documento] [Código]
 <pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> A[1. Elaborar la Proyección de compra] A --> B[2. Establecer la frecuencia de consumo de los medicamentos.] B --> FIN[1] </pre>	1. Elaborar la Proyección para la compra de medicamentos de control especial monopolio del Estado teniendo en cuenta los consumos históricos.	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Auxiliar del Área de la Salud (Regente de Farmacia)	Sistema Guane	Proyección para la compra de medicamentos de control especial monopolio del Estado
	2. Establecer la frecuencia de consumo de cada uno de los medicamentos de control especial monopolio del Estado durante un período de tiempo determinado, el cual idealmente debe ser de un año y mínimo de seis meses.	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Auxiliar del Área de la Salud (Regente de Farmacia)	Sistema de inventarios Sistema Guane	Sistema Guane



SELECCION DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO DEL ESTADO (FRE) SANTANDER

CÓDIGO	MI-GS-PR-83
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	24/09/2019
PÁGINA	2 de 3

FLUJOGRAMA		ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
1	3. Clasificar dentro de un grupo farmacológico cada uno de los medicamentos.	3. Clasificar dentro de un grupo farmacológico cada uno de los medicamentos de control especial monopolio del Estado y se ordenan dentro de cada grupo farmacológico.	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Auxiliar del Área de la Salud (Regente de Farmacia)	Formato precios de Medicamentos de Control especial y Monopolio del Estado	Precio de medicamentos de control especial monopolio del estado.
	4. Informar al Coordinador listado de medicamentos	4. Informar al Coordinador del Área de medicamentos oportunamente el registro según formato Precio Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado.	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Auxiliar del Área de la Salud (Regente de Farmacia)	Formato Precio de Medicamentos de Control Especial Del Estado	N/A
	5. Archivar	5. La documentación que intervino en el procedimiento será registrada, almacenada y archivada, de acuerdo con los requisitos aplicables de Gestión Documental.	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Auxiliar del Área de la Salud (Regente de Farmacia)	Tablas de retención Documental	Hoja de control de expediente. Formato único del inventario documental
	FIN					

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Correo electrónico con el listado unificado de medicamentos de control especial monopolio del Estado.
-------------------------------	---



SELECCION DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO DEL ESTADO (FRE) SANTANDER

CÓDIGO	MI-GS-PR-83
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	24/09/2019
PÁGINA	3 de 3

DEFINICIONES	<p>ESTUPEFACIENTE: Es la sustancia con alto potencial de dependencia y abuso.</p> <p>MEDICAMENTO DE CONTROL ESPECIAL: Es el preparado farmacéutico obtenido a partir de uno o más principios activos de control especial, catalogados como tal en las convenciones de estupefacientes, precursores y psicotrópicos, o por el Gobierno Nacional, con o sin sustancias auxiliares presentado bajo forma farmacéutica definida, que se utiliza para la prevención, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de las enfermedades de los seres vivos.</p> <p>MONOPOLIO DEL ESTADO: Es una forma de derecho poseído de exclusividad.</p> <p>SELECCIÓN: Es el conjunto de actividades interrelacionadas que de manera continua, multidisciplinaria y participativa se realiza en una institución de salud o en un establecimiento farmacéutico, para definir los medicamentos y dispositivos médicos con que se deben contar para asegurar el acceso de los usuarios a ellos, teniendo en cuenta seguridad, eficacia calidad y costo.</p>
OBSERVACIONES	Según la Resolución 1479 de 2006 y la Resolución 1103 de 2007 la Selección d Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado solo podrá ser realizado por Profesional Universitario (Químico Farmacéutico) y Auxiliar del Área de la Salud (Regente de Farmacia).

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	10/02/2018	Actualización de las referencias normativas y la presentación de los documentos.	<p>SALVADOR RINCÓN SANTOS Director de Desarrollo de Servicios Inspección, Vigilancia y Control</p> <p>MONICA ROMERO SALAZAR Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC</p>	<p>LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO Secretario de Salud Departamental</p>
1	23/09/2019	Actualización y aplicación de la norma	<p>ALVARO HERNANDO CLAVIJO HERNANDEZ Director de Desarrollo de Servicios Inspección, Vigilancia y Control</p> <p>MONICA ROMERO SALAZAR Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC</p> <p>LEONEL ROBLES ROBLES Profesional Universitario de Medicamentos</p>	<p>LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO Secretario de Salud Departamental</p>